SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SETENTA Y DOS.

171

Para [illegible] maravedis que en cumplira a diez y ocho de febrero de mil y seiscientos y setenta y tres que [illegible]
[illegible] Don Juan Huerto Polero [illegible]
[illegible] Don Phelix del Pozo [illegible]
haverlos prestado para la [illegible] y [illegible]
Don Phelix del Pozo [illegible] quedo
pagado el arrendam.to del dho almaxarifazgo del dho [illegible]
[illegible] Bioscen Ateayuntamiento [illegible] de Murcia
[illegible] a de [illegible] de agosto [illegible]
[illegible] Lasaca de granos por determino [illegible] por la qui [illegible]
acordo se [illegible]

Henrique

[illegible]

Ordin.

En la muy noble y muy leal ciud. de Car[illegible] veinte y
cinco dias del ayuntamiento della en veintey tres de el
mes de agosto de mil y seiscientos y setenta y
dos años. Se juntaron al cauildo ordinario los s.res Don
Henrique alcalde mayor Don Luis Garcia Escaceno
Don Pedro Fran.co Rato D. Fran.co Gonzalez de Riquelme y
Gonzalez de Riuera Don Phelix del Pozo y D. Fran.co Figueroa
Regidores y juntos acordaron lo siguiente

Cavallero de Murcia

Bioscen Ateayuntamiento vna carta de la muy noble
y muy leal ciud. de Murcia litha en creella a nuestro
Regim.to de agosto que su tenor es como sigue